



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

V LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

1 de octubre de 1993

Núm. 3

CREACION DE COMISIONES MIXTAS CONGRESO DE LOS DIPUTADOS-SENADO

151/000003 Creación de la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer.

(Congreso
de los
Diputados)
652/000002
(Senado)

151/000004 Creación de la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de la Droga.

(Congreso
de los
Diputados)
652/000001
(Senado)

CREACION DE COMISIONES MIXTAS CONGRESO DE LOS DIPUTADOS-SENADO

151/000003 (Congreso de los Diputados)
652/000002 (Senado)

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 16 de septiembre de 1993 (como trasunto de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán, Convergència i Unió, por la que se crea, con el carácter de permanente durante la Legislatura, la Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado de los Derechos de la Mujer, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Congreso de los Diputados, Serie D, número 4, de 30 de julio de 1993, y de la solicitud, formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo del artículo 50 del Reglamento del Congreso, de creación de una Co-

misión Mixta Congreso-Senado para la igualdad de oportunidades de la mujer), acordó lo siguiente:

«1. Se crea, con el carácter de permanente durante la Legislatura, la Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado de los Derechos de la Mujer, la cual tendrá como tarea el estudio de la realidad social de la mujer, desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades, la realización del seguimiento de la aplicación de la legislación interna e internacional, así como de las decisiones adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y otras instituciones comunitarias y más directamente el seguimiento de la acción del Gobierno en este ámbito.

2. La composición de dicha Comisión será determinada por las Mesas de ambas Cámaras en reunión conjunta, teniendo en cuenta que, si la misma no se ajusta a la estricta proporcionalidad en la composición de las

Cámaras, la Comisión adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado.

3. Las reglas de funcionamiento de la Comisión serán fijadas por ésta.»

Por otra parte, el Pleno del Senado, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993 (como trasunto de la solicitud, formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, de creación, al amparo del artículo 57 del Reglamento del Senado, de la Comisión Mixta Congreso-Senado para la igualdad de oportunidades de la mujer, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 15, de 20 de septiembre de 1993), acordó:

«La creación de una Comisión Mixta Congreso-Senado para la igualdad de oportunidades de la mujer. La Comisión habrá de realizar un seguimiento de los planes que desarrollen las Administraciones públicas o las instituciones privadas interesadas en la materia y servirá de cauce para canalizar las demandas de los ciudadanos.»

En consecuencia, queda creada la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer.

En ejecución de dichos acuerdos, se ordena su publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1993.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Félix Pons Irazazábal**.

151/000004 (Congreso de los Diputados)
652/000001 (Senado)

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 16 de septiembre de 1993 (como trasunto de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán, Convergència i Unió, por la que se crea, con el carácter de permanente durante la Legislatura, la Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado para el Estudio del Problema de la Droga, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Congreso de los Diputados, Serie D, número 4, de 30 de julio de 1993, y de la solicitud, formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo del artículo 50 del Reglamento del Congreso, de creación de una Comisión Mixta Congreso-Senado para el estudio de los problemas relacionados con el tráfico y consumo de drogas, en los órdenes policial, preventivo y rehabilitador), acordó lo siguiente:

«1. Se crea, con el carácter de permanente durante la Legislatura, la Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado para el Estudio del Problema de la Droga, la cual tendrá como tarea el seguimiento de las acciones que se desarrollan para luchar contra el tráfico y consumo de droga, así como para la prevención y para la rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo.

2. La composición de dicha Comisión será determinada por las Mesas de ambas Cámaras en reunión conjunta, teniendo en cuenta que, si la misma no se ajusta a la estricta proporcionalidad en la composición de las Cámaras, la Comisión adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado.

3. Las reglas de funcionamiento de la Comisión serán fijadas por ésta.»

Por otra parte, el Pleno del Senado, en su sesión del día 21 de septiembre de 1993 (como trasunto de la solicitud, formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, de creación, al amparo del artículo 57 del Reglamento del Senado, de la Comisión Mixta Congreso-Senado para el estudio de los problemas relacionados con el tráfico y consumo de drogas, en los órdenes policial, preventivo y rehabilitador, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 15, de 20 de septiembre de 1993), acordó:

«La creación de una Comisión Mixta Congreso-Senado para el estudio de los problemas relacionados con el tráfico y consumo de drogas, en los órdenes policial, preventivo y rehabilitador. La Comisión habrá de realizar un seguimiento de los planes que desarrollen las Administraciones públicas o las instituciones privadas, así como servirá de cauce para canalizar las demandas de los ciudadanos.

Dicha Comisión tendrá conocimiento periódico de, entre otros, los siguientes aspectos relacionados con el tráfico y consumo de drogas:

— La evolución de las operaciones policiales contra el narcotráfico, con detalle del número de operaciones realizadas, de detenidos y de sustancias decomisadas.

— La aplicación de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, con detalle del número de entradas en domicilio así como sus resultados, y del número y realización de las sanciones administrativas previstas en la Ley.

— El grado de ejecución del Plan Nacional sobre Drogas, con especial detalle sobre el número de ingresos y tratamientos en centros de rehabilitación de personas drogodependientes.

— El número de fallecimientos por consumo directo así como por enfermedades derivadas del consumo, con datos relativos a la edad y localización geográfica de los afectados.

— Las actividades más relevantes de la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas.

— Y el estado de elaboración de los Convenios y Tratados internacionales en que participe España, así como de cuantas acciones sean consecuencia de la ejecución de Convenios o Tratados en Vigor.»

En consecuencia, queda creada la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de la Droga

En ejecución de dichos acuerdos, se ordena su publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1993.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Félix Pons Irazazábal**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961